

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS.MGC.PQG

DEC. ALC. SECC 1°
LAS CONDES, 2
DEC. ALC. SECC 2°
LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 2 2 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 2 5 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Securón 1º Nº 8 077 de jecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la solidaridad 2020.

Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020

- Informe de Imputación N° 5.059 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.

- Nómina de beneficiario(s) N° 21666, SubPrograma Salud para Todos.

- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.

- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21666
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BUSTOS TORO ANA MARIA	910
2	GOMEZ ITURRA JOSE MANUEL	910
3	MONTES VIDELA GONZALO ALBERTO	5.780
4	MONTES VIDELA GONZALO ALBERTO	5.780
5	DUFFAU TORO LUIS ETIENNE	910
6	MUÑOZ HERRERA JULIO EDUARDO	8.230
7	LASTRA HERNANDEZ MARIA CECILIA	1.009
18	GILBERTO GILBERTO DELIA	910
16	ESPINOLA MARIN JUAN CRISTIAN	47.760
10	CIFUENTES VENEGAS CLARA ALEJANDRA	5.419
11,	MALDONADO LATORRE PAULINA CECILIA	2.980
12	BAEZA ZOBECK MONICA LILIANA	2.844
93	CORNEJO PEREZ-COTAPOS FELIPE	1.770
145	MALLEA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	910
15 //	GONZELEZ LEVER PAZ MATILDE	910
16//	GONZELEZ LEVER PAZ MATILDE	3.460
Sh	CANALES PEÑAILILLO LORENA SILVIANA	910
18	SOLARI LETELIER ANDRES LORENZO MARCE	1.002
19	HOCH GREDIG HELEN MARGARET	205
20	BAHAMONDES BAHAMONDES EUGENIA DE JESUS	8.230
21	JIMENEZ BAHAMONDES JORGE ALBERTO	4.700
22	TRANGOL MELIQUEO ARNOLDO	8.230
23	CASTRO PUEBLA CARLOS MAURICIO	7.620
24	SKOPNIK VOGEL PETRA	10.989
25	SKOPNIK VOGEL PETRA	10.989
26	BENAVIDES TOLEDO ANA LUISA	910
27	COLL CORTES ZINNIA ANGELICA	910



28	COLL CORTES ZINNIA ANGELICA	1.080
29	ACEITUNO NORAMBUENA SILVIA DE LAS MERCED	5.860
30	ACEITUNO NORAMBUENA SILVIA DE LAS MERCED	1.770
31	AGUILAR VALENCIA HORTENSIA DEL CARMEN	25.470
32	TORRICO FUENTES HILDA LEONOR	606
33	LOPEZ ALVARADO SANDRA ESTER	1.770
34	ALHUE QUINTUPURRAI MIRTA LORENA	910
35	CHAMORRO CASTRO CAROLINA SOLEDAD	910
36	VELOZ SANTIDRIAN ALVARO JESUS	6.960
37	KAMANN ZALAQUETT RODRIGO CARLOS	8.230
38	COURT RAMIREZ-OLAVARRIA JUAN PABLO HUMBERTO	1.002
39	ZAMORA MAIKOWSKY CRISTOPHER	1.502
40	ORELLANA GONZALEZ CATALINA	910
41	RODRIGUEZ PIÑONES MARIA ALEJANDRA	4.183
42	HERNANDEZ CORTES ANDREA CELESTE	7.760
43	ALEGRIA MADARIAGA LUNA ABRIL	5.242
44	BARRIA SILVA CATALINA PAZ	1.770
45	DESENO RIMAC ZEMIRA RUTH	910
46	OPAZO CONCHA JOSEFA ANTONIA	910
47	HERRERA GONZALEZ LYA	910

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

223.852

Total

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

5. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesoregia Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

## DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes